



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de agosto de 2017  
**P.I.E. N° 619/2017-2018**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria e intermedia, determinadas por Ley y otros en la denuncia interpuesta en contra del Sr. Lorenzo Flores Canedo por el Concejo Municipal de Quillacollo.--- 2. Informe el nombre del fiscal asignado al caso.--- 3. Informe, qué indicios y elementos de prueba se han recolectado en el proceso realizado en contra del Sr. Lorenzo Flores Canedo, se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 15 de agosto de 2017  
OF. CITE: FGE/RJGP N° 656/2017



Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. N° 619/2017-2018

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 619/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, por el que solicita información referente a la denuncia contra Lorenzo Flores Canedo; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: FDC/OVE/STRIA N° 588/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de Cochabamba.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 2040  
LAMT